

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes nos fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 20 de noviembre de 2012, el expediente legislativo **7771/LXXIII**, que contiene oficio suscrito por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Jorge Luis Martínez Gutiérrez y el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Luis Joaquín Pérez Reyna mediante el cual informan que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2012, se aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido al C. Mario Alberto Escoto García, en su carácter de Primer Regidor Propietario, informando a este Honorable Congreso del Estado, para hacer la declaratoria correspondiente.

### **ANTECEDENTES:**

El promovente señala que en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2012, se acordó aprobar la solicitud de Licencia por tiempo indefinido al C. Mario Alberto Escoto García, al cargo de Primer Regidor Propietario.

Para los efectos correspondientes, acompañan certificación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del 2012, de ese R. Ayuntamiento, solicitando además, que este Poder Legislativo haga la declaratoria correspondiente a efecto de cubrir la vacante.

## **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto en el ordinal 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es competencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes el conocimiento sobre las declaratorias para proveer las vacantes de los miembros de los Ayuntamientos.

Por otra parte, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece:

*Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.*

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal previene, a la letra:

*Artículo 16.- Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. **Estos cargos sólo podrán ser excusables o***

***renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.***

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse de los elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, del Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, en la que se acredita la titularidad al cargo de Primer Regidor Propietario al C. Mario Alberto Escoto García y como suplente del mismo, a la C. Licenciada Dora María Martínez Martínez.

Bajo ese tenor, el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, conoció y calificó la solicitud presentada por el Primer Regidor Propietario, a cuya virtud, en el acta de la sesión correspondiente, se hizo constar la aprobación por unanimidad de los miembros del R. Ayuntamiento.

Atendiendo a lo expuesto, así como a lo preceptuado en la parte final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es competente este H. Congreso del Estado de Nuevo León, para emitir la declaratoria al efecto, llamando a la C. Licenciada Dora María Martínez Martínez para que asuma el cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

Una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido al Primer Regidor Propietario, el C. Mario Alberto Escoto García, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Primer Regidor Suplente la C. Licenciada Dora María Martínez Martínez para que se presente ante el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrada al mismo.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización  
Interna de los Poderes  
Dip. Presidente:**

**Juan Manuel Cavazos Balderas**

**Dip. Vicepresidente:**

**Dip. Secretario:**

Luis Ángel Benavides Garza

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

José Adrian González Navarro

Rebeca Clouthier Carrillo

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Fernando Elizondo Ortíz

Juan Carlos Ruíz García

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

José Antonio González Villarreal

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

José Isabel Meza Elizondo

Eduardo Arguijo Baldenegro